

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA











RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0289-2019-A-MPH

Bambamarca, 23 de agosto del 2019

VISTO:

El Informe N° 081-2019-MPH/GPPM/OPMI y el Informe N° 453-2019-MPH-B/GPPM, sobre designación del responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo Nº 242-2018-EF, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, de acuerdo al párrafo 5.2 del Artículo 5 del Decreto Legislativo Nº 1252 y los incisos 1 y 2 del párrafo 8.2 del Artículo 8 de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 284-2018-EF, la Dirección General de Programación, Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, y en su calidad de más alta autoridad técnico normativa aprueba las directivas y demás normas complementarias necesarias para el funcionamiento del referido Sistema Nacional y la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, el Artículo Nº 6 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con Resolución Directiva Nº 001-2019-EF/63.1, tipifica:

- 6.1. El OR designa a la OPMI así como a su Responsable mediante Resolución o acto correspondiente, debiendo comunicar dicha designación a la DGPMI a través del Formato N° O1-A: Registro de la OPMI y su Responsable para su registro en el Banco de Inversiones.
- 6.2. Para la designación de la OPMI se debe verificar que el órgano o unidad orgánica de la Entidad cuente con funciones en materia de planeamiento, inversión pública o materias vinculadas con la elaboración, seguimiento y evaluación de políticas, planes o programas que se enmarquen en el ámbito de responsabilidad funcional del Sector o el ámbito de las competencias del GR o GL. En ningún caso órgano o unidad orgánica que realiza las funciones de OPMI puede coincidir con los que realizan las funciones de UF o UEI.
- 6.3. Para la designación del Responsable de la OPMI debe verificarse el cumplimiento del perfil profesional establecido en el formato a que se refiere el párrafo 6.1. El Responsable de la OPMI no puede formar parte de otra OPMI o de alguna UF o UEI.

Que, el Artículo 17º del referido Decreto Supremo, señala que mediante Resolución de Alcaldía las Municipalidades designarán un funcionario responsable de coordinar con las distintas áreas de la Municipalidad el cumplimiento de las metas y su posterior informe a las instancias correspondientes.

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI de la Municipalidad Provincial Hualgayoc, conforme se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos

: Ing. Wilmer Herrera Bueno



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA









Cargo que ocupa en la Entidad

: Especialista en Inversiones

Correo electrónico

: wilherrerabueno@gmail.com

Teléfono de contacto

: 962117925

Teléfono de la Municipalidad

: 076-353016

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente Resolución se comunique a las Oficinas pertinentes para su conocimiento y publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYON

Abog. Marco Antonio Aguilar Visquez
ALCALDE PROVINCIAL